



**CENTRO DE  
ACOPIADORES DE  
CEREALES**

06 de noviembre de 2008

**BOLETIN Nº 1.731**

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA  
DENUNCIAS POR CHOQUES DE AUTOMOTORES**

Se hace conocer que la Policía Federal Argentina, mediante resolución No. 1152 y teniendo en cuenta la modificación del inciso c) del artículo 65 del Decreto 779/65, la denuncia, exposición o acta de choque la realizará cada una de las partes involucradas en el siniestro, en el formulario Anexo U ante las respectivas compañías de seguros o sea, que no podrán ser realizadas en las comisarías dependientes de esta institución policial.

Este procedimiento corresponde, siempre que como consecuencia del mismo no se hubieren ocasionado lesiones, muertes, ni que exista intervención judicial.

Por lo tanto, se estima conveniente que en este sentido se instruya a los choferes de camiones que acceden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u otra jurisdicción nacional.